

8PREI



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2020-MPS/A

Sechura, 24 de Enero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, con Oficio Múltiple N° 096-2019/INFOM-PRE, emitido por el Instituto de Fomento Municipal y Regional; para la II Encuentro Nacional de Municipalidades Urbanas, Rurales, Fronterizas y Amazónicas –Pucallpa – Ucayali 2020; el mismo que se realizara los días 20, 21 y 22 de Febrero en la Ciudad de Pucallpa; **el cual ha sido tratado y debatido en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veinticuatro de Enero del dos mil Veinte; y,**

CONSIDERANDO:

Que, visto el Oficio Múltiple; emitido por el Instituto de Fomento Municipal y Regional; sobre el II Encuentro Nacional de Municipalidades Urbanas, Rurales, Fronterizas y Amazónicas –Pucallpa – Ucayali 2020; el mismo que se realizaran los días 20, 21 y 22 de Febrero del 2020; en la Ciudad de Pucallpa; en la misma que se tratara sobre Causales de Vacancia y Suspensión de las Autoridades Municipales, el Proceso de Revocatoria: Plazos y Requisitos; etc.

Que, luego del debate correspondiente el Pleno del Concejo Acuerda aprobar por unanimidad lo siguiente: Autorizar el viaje a la ciudad de Pucallpa de los Regidores Provinciales: Prof. Cesar Rubén Eca Panta y al Sr. Antonio Pazo Loro, para que puedan acudir al II Encuentro Nacional de Municipalidades Urbanas, Rurales, Fronterizas y Amazónicas –Pucallpa – Ucayali 2020 y realizar las diligencias que el caso amerita.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fueran conferido;

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del concejo reunido en Sesión Ordinaria de fecha once de Julio del año dos mil diecinueve, con el voto por unanimidad de sus integrantes; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el viaje a la Ciudad de Pucallpa, para participar en el II Encuentro Nacional de Municipalidades Urbanas, Rurales, Fronterizas y Amazónicas –Pucallpa – Ucayali 2020; para los días 20, 21 y 22 de Febrero del presente año; a efectos de la asignación de pasajes; viáticos y el pago de la Inscripción a dicha evento que le correspondan; a los regidores:

- PROF. CESAR RUBÉN ECA PANTA.
- SR. ANTONIO PAZO LORO.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.